Naciones Unidas S/PV.4994



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4994ª sesión

Martes 22 de junio de 2004, a las 19.35 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baja	(Filipinas)
Miembros:	Alemania	Sr. Much
	Angola	Sr. Antonio
	Argelia	Sr. Djeffal
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	Chile	Sr. Andereya
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yánez Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Olson
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Francia	Sr. Duclos
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKenzie Smith
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

04-39976 (S)



Se abre la sesión a las 19.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reitera su honda preocupación por la continuación de la violencia y la inestabilidad en la República Democrática del Congo y por los informes de amenazas para la paz y el proceso de transición. El Consejo condena en los términos más enérgicos toda participación de fuerzas extranjeras en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad insta a todas las partes congoleñas a que mantengan su plena dedicación al proceso de paz del Acuerdo global e inclusivo y a que respeten al Gobierno de unidad nacional y transición, que es la única autoridad gubernativa legítima de la República Democrática del Congo. Asimismo, advierte a todas las partes contra cualquier intento de tomar el poder por la fuerza y las exhorta a que no hagan declaraciones ni tomen medidas que puedan agravar la situación, como prestar apoyo a elementos armados.

El Consejo de Seguridad advierte a todas las partes contra cualquier intento de acción bélica o de violación del embargo impuesto en virtud de la resolución 1493 (2003) en la zona oriental de la República Democrática del Congo. Invita al Secretario General a que determine con exactitud si sería necesario crear una capacidad de reacción rápida en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

El Consejo de Seguridad pide al Gobierno de unidad nacional y transición que empiece a colaborar de inmediato con el Comité Internacional de Apoyo a la Transición y la MONUC en el establecimiento de mecanismos para una coordinación más estrecha, a fin de acelerar la reforma del sector de la seguridad, la sanción de leyes esenciales y la preparación de elecciones.

El Consejo de Seguridad insta a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda a que respondan sin mayor dilación a los esfuerzos desplegados por la MONUC en el marco de su actual mandato para establecer, lo antes posible, un mecanismo de verificación conjunto destinado a garantizar su seguridad común, en particular para verificar los movimientos transfronterizos.

El Consejo de Seguridad alienta vivamente a los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda y Burundi a que trabajen de consuno para reducir las tensiones y restablecer la confianza en la región, de conformidad con los compromisos contraídos en la Declaración de relaciones de buena vecindad de 25 de septiembre de 2003, en particular mediante la celebración de reuniones a la mayor brevedad posible.

El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a Rwanda para que no proporcione ningún tipo de apoyo, ni material ni político, a los grupos armados que se encuentran en la República Democrática del Congo, en particular a los que están bajo el mando del Sr. Laurent Nkunda o el Sr. Jules Mutebusi. Asimismo, insta a Rwanda a que utilice positivamente su influencia para solucionar la crisis actual y respaldar el restablecimiento de la estabilidad.

El Consejo de Seguridad recuerda a Uganda que no debe inmiscuirse en los asuntos de la República Democrática del Congo, por ejemplo, prestando apoyo militar a grupos armados.

El Consejo de Seguridad pide a Burundi que impida que se proporcione cualquier tipo de apoyo desde su territorio a grupos armados en la República Democrática del Congo. Alienta al gobierno de transición a que facilite asistencia humanitaria a los refugiados congoleños que están en su territorio, y anima a la comunidad internacional a que aporte su pleno apoyo.

El Consejo de Seguridad subraya que no se tolerará ningún intento de perturbar el proceso de paz y de transición en la República Democrática del Congo, en particular mediante el apoyo a grupos armados.

El Consejo de Seguridad condena la muerte de civiles inocentes y las violaciones de los derechos humanos que han tenido lugar en la zona oriental de la República Democrática del Congo y pide una plena investigación de esos incidentes. Los responsables de atrocidades y violaciones de los derechos humanos deben responder de sus actos, y el Gobierno de unidad nacional y transición ha de adoptar medidas inmediatas, con el apoyo de la comunidad internacional, para poner fin a la actual situación de impunidad."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/21.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.